



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 8	Sesión 40-2020	Fecha de sesión 01-06-2020	Fecha de comunicación 05-06-2020
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Asistente de la Gerencia General Dirección FOSUVI		Unidad (es) coadyuvante (s): Asesoría Legal	Consecutivo #337-2020
Asunto: Declaración de no objeción a la adjudicación de la consultoría de diseño del proyecto Juan Pablo II			

ACUERDO N°8:**Considerando:**

Primero: Que la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), ha presentado solicitud para financiar la adjudicación de la consultoría de diseño del proyecto Juan Pablo II, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, provincia de Cartago.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-0615-2020 del 29 de mayo de 2020, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP, y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda declarar la no objeción a la adjudicación de las actividades y autorizar el monto requerido, bajo las condiciones que se indican en el referido informe técnico.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0615-2020.

Por tanto, se acuerda:

Otorgar en administración, a la Mutual Cartago Ahorro y Préstamo, el monto total de ₡99.059.089,88 (noventa y nueve millones cincuenta y nueve mil ochenta y nueve colones con 88/100), con el fin de financiar los costos de la consultoría de diseño del proyecto Juan Pablo II, a la empresa Grupo Innovación Inmobiliaria S.A.

Plazo de entrega: 210 días naturales, a partir de la orden de inicio de la entidad autorizada.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

ce: Auditoría Interna
Unidad de Comunicaciones
Departamento de Fideicomisos
Archivo